

12-04-2019

Comunicado

2019-8

Desconvocada la Huelga del 23 de abril en el Grupo Renfe

En la noche de ayer 11 de abril, SEMAF ha alcanzado acuerdo de desconvocatoria de huelga con el Grupo Renfe, superando la conflictividad planteada, que suponía la movilización de todo el colectivo de conducción para el próximo 23 de abril.

En el texto del acuerdo quedan reflejados una serie de puntos, donde se materializan las reivindicaciones que realizábamos en la solicitud de comisión de conflictos, asegurando así el cumplimiento del Acuerdo de Desarrollo Profesional de Conducción (ADPC) y dejando clara nuestra voluntad para que el colectivo que desempeña su trabajo en la sociedad de mercancías de por finalizada la situación que sufre a día de hoy.

En materia de Cuadros de Servicio se han establecido los procedimientos y límites para la elaboración y modificación por parte de la empresa de los mismos, remitiéndolos a la RLT y analizando todo lo relativo a éstos por un Grupo de Trabajo conjunto:

- Con carácter general no se modificarán los días de descanso.
- Se respetará la estructura del CS en vigor ante una modificación.
- Máximo de tres jornadas nocturnas consecutivas.
- La finalización de la jornada será efectiva en el centro de trabajo o el lugar en el que el maquinista efectúe su descanso.
- Los tiempos de toma y deje del servicio a la finalización de la jornada será el establecido en la norma 11 del ADPC.

Por lo que respecta a las comunicaciones de servicio, ante el empleo por parte de la empresa de medios no regulados como WhatsApp y SMS, se constata lo establecido en el ADPC que estas comunicaciones deben hacerse exclusivamente mediante comunicación telefónica verbal por el teléfono móvil corporativo.

Se trasladará a la Mesa Técnica de Empleo y Competitividad la regulación de la salida de los compañeros que pertenecen a los CS transfronterizos con Francia, asegurando su participación en el primer proceso de movilidad o adscripción del año anterior al de vencimiento de su permanencia en dichos CS.

Los maquinistas que cumplen el periodo de permanencia con anterioridad a diciembre de este año y que hayan obtenido plaza en el proceso de movilidad o adscripción percibirán demora de traslado desde la fecha de cumplimiento de la permanencia hasta su efectiva incorporación en el CS de destino.

Respecto al control de jornada mediante el sistema informático Copérnico, se realizará una primera prueba en varias residencias para la supervisión y modificación de la jornada por el maquinista cuando proceda, que se extenderá al resto de residencias, previa subsanación de las anomalías detectadas.

Con esto, damos por satisfechas todas nuestras reivindicaciones y podemos superar una conflictividad que ha sido motivada por la intención de que la viabilidad de una sociedad recaiga únicamente en la Operación y no en la Gestión de la misma.

Agradecemos la colaboración de todos los compañeros, especialmente de aquellos que prestan servicio en la sociedad de mercancías. Como siempre, la movilización del colectivo de conducción, a través de SEMAF, consigue acuerdos fructíferos.

COMISION EJECUTIVA SEMAF